



Resolución Ministerial N.º 0182 -2009-ED

Lima, 09 JUN 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2006-ED confiere al Ministro de Educación, la máxima autoridad del Sector Educación y Titular del Pliego Presupuestal, así como dirige la política sectorial en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación, en concordancia con la Política General de Estado y los planes de desarrollo nacional;



Que, el inciso 10) del artículo 25º de la Ley N.º 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece la posibilidad que los Ministros de Estado deleguen facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0034-2006-ED de fecha 18 de enero del 2006 se delegaron facultades de representación; siendo necesario actualizar la designación de apoderados para la representación en asuntos administrativos, arbitrales y/o policiales a efecto de una adecuada y oportuna atención de los actos administrativos, relacionados con el saneamiento técnico legal de los vehículos del parque automotor del pliego 010-Ministerio de Educación-Sede Central, dentro de todas las Unidades Ejecutoras a su cargo;



Que, estando al Informe N.º 017-2009-ME/SG-OGA-UA-ACP del Área de Control Patrimonial y Memorandum N.º 1264-2009-ME/OGA-UA de la Unidad de Abastecimiento; que garantizan el logro de metas y objetivos con mayor eficiencia en cuanto al saneamiento de los vehículos del Ministerio de Educación;

De conformidad con el Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N.º 26510 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar las facultades de representación, ante cualquier entidad, funcionario público, autoridad civil, jurisdiccional, administrativa y policial a los señores: **JULIO CÉSAR CHAVEZ LÓPEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 08194100 en calidad de titular y **MARTÍN JESÚS GUTIERREZ LA ROSA**, identificado con su Documento Nacional de Identidad N.º 03692569 en calidad de suplente; para que en nombre del Ministerio de Educación, lleven a cabo todos los actos administrativos relacionados con el saneamiento técnico legal de vehículos de su parque





automotor, incluida aquellas conducentes a la recuperación o reposición del bien ante la Compañía de Seguros y Reaseguros, según sea el caso, como consecuencia de siniestros, robos y otros eventos similares que se produzcan dentro de la Unidades Ejecutoras a cargo del Pliego 010-Ministerio de Educación-Sede Central, conforme a las facultades establecidas en los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Deróguese la Resolución Ministerial N° 0034-2006-ED de fecha 18 de enero del 2006 y las disposiciones que se opongán a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación